

Expediente: **339/16**

Carátula: **GALVAN PASCUALA ESTHER C/ GARRIDO JUAN ANTONIO Y RAMASCO CARLOS W S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/05/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MONTEROS, GERONIMA ELOISA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - RAMASCO, LILIANA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - RAMASCO, MARIA CRISTINA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - RAMASCO, INES ANGELICA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - RAMASCO, MARTA ROSA-HEREDERO DEMANDADO

27269806007 - GALVAN, PASCUALA ESTHER-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 339/16



H20701682286

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GALVAN PASCUALA ESTHER Y OTRO c/ GARRIDO JUAN ANTONIO Y RAMASCO CARLOS W s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 339/16.-

Concepción, 17 de mayo de 2024.-

Proveyendo escrito de fecha 15/05/2024 del letrado IÑIGO, GABRIELA VIVIANA:

- Agréguese informe de la Cámara Nacional Electoral que acompaña; téngase presente.-
- Cítese y emplácese a la parte accionada Juan Antonio Garrido, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 435. Asimismo para que en igual plazo para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 426 Procesal. **Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 155 primer párrafo Procesal, por el cual al notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.-**
- Exímase al presentante de acompañar copias para traslado, conforme lo dispuesto por el Art. 178 Procesal, haciéndose saber a los demandados que en Caja de Seguridad del Juzgado se encuentra reservada la documentación original, la que se encuentra a sus disposición para su consulta.-
- Previo a librar la cédula, acompañe la movilidad correspondiente.-RHC

Actuación firmada en fecha 20/05/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.